

NOTAS PRÁCTICAS

El tabaco en los centros de trabajo

La concienciación de los efectos desfavorables que se asocian al consumo de cigarrillos ha ido aumentando en los últimos años; en la actualidad existe un mayor conocimiento de los efectos nocivos que el tabaco tiene sobre la salud, los costes sanitarios que provoca son cada vez más precisos y cada vez es mayor el número de personas no fumadoras que se movilizan en contra del uso del tabaco. A pesar de ello, el consumo de cigarrillos en los centros de trabajo sigue siendo un hábito muy extendido entre los

trabajadores y supone un problema tanto para las empresas como para los propios trabajadores.

El Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo, aprobado el 13 de enero de 2003 por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, pretende disminuir la prevalencia tabáquica, proteger la salud de la población y potenciar la coordinación institucional y la participación social. Para cumplir con estos objetivos, el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas deberán ir

incorporando paulatinamente dicho Plan en sus ordenamientos jurídicos.

Mientras tanto, la aplicación de programas informativos y educativos junto con el respeto mutuo, la adopción de medidas legislativas, la tolerancia, la aplicación de acuerdos en los convenios colectivos, etc. son algunas de las medidas que se deben aplicar en las empresas para proteger la salud de la población trabajadora y convertir los centros de trabajo en espacios limpios de humo.

¿CÓMO SE PUEDE REGULAR EL CONSUMO DE TABACO EN EL ÁMBITO LABORAL?

- Antes de iniciar una campaña de reducción de tabaco se debe crear un grupo de trabajo que represente a todos los intereses de la empresa (dirección, personal sanitario, sindicatos, trabajadores fumadores y no fumadores, etc.), con el fin de suscribir unos acuerdos lo más consensuados posible. Las campañas antitabaco deben tratarse desde una perspectiva colectiva y de salud laboral.
- Es importante que desde la dirección se informe a todos los trabajadores de la empresa acerca de la política e intervenciones que se van a llevar a cabo al respecto.
- Las campañas de información se deben dirigir a todos los trabajadores e informarán acerca de los riesgos que conlleva el tabaco y sobre los derechos de los no fumadores. Posteriormente, se recogerá información acerca de la población fumadora dentro de la empresa y su predisposición a dejar de fumar.
- En las campañas de abandono del tabaco, que deberán durar preferiblemente varios meses, se debe informar a los fumadores sobre la obligación que tienen de cumplir las nuevas normas que prohíben fumar en el lugar de trabajo durante la jornada laboral.
- Las políticas antitabaco deben prestar apoyo a las personas que intentan dejar de fumar y deben ser consideradas como un elemento importante dentro de los objetivos de la empresa. Deben crear una atmósfera social en la que no fumar sea considerado una conducta normal y socialmente aceptable.
- Hay que recordar que, en caso de conflicto, prevalece el derecho de los no fumadores sobre el derecho de los fumadores a consumir tabaco en todos los lugares de trabajo que afecten a la salud.
- Las empresas deben reducir al mínimo la exposición laboral al tabaquismo pasivo e indirecto utilizando todas las medidas posibles que tengan a su alcance.
- Hay que evitar situaciones que violenten las relaciones personales y potenciar la verdadera tolerancia.
- Se debe limitar el consumo de tabaco en las zonas comunes, como los comedores y las salas de reunión y fumar sólo en áreas especialmente destinadas a este fin.
- Hay que regular el uso del tabaco en los lugares de trabajo en los que existan materiales peligrosos.
- Entre las estrategias para alcanzar los objetivos en los programas de abandono del tabaco se encuentran: la reducción poco a poco del número de cigarrillos diarios, el consumo de cigarrillos bajos en alquitrán o nicotina, el uso de filtros o boquillas especiales, la acupuntura, el dejar de fumar en programas de grupo junto a otros trabajadores y el comprometerse a largo plazo para dejar el hábito.
- En los locales de descanso deberán adoptarse medidas adecuadas para la protección de los no fumadores contra las molestias originadas por el humo del tabaco.
- Se puede evaluar la eficacia de los programas antitabaco utilizando cuestionarios anónimos, anuales o semestrales para preguntar si los hábitos del individuo con respecto al tabaco han sufrido alguna modificación, para observar la evolución de la población fumadora y para constatar la eficacia de los tratamientos de deshabituación.

¿CÓMO DEBEN SER LOS LOCALES HABILITADOS PARA LOS FUMADORES?

El Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo dispone en sus estrategias legislativas que establecerá los requisitos mínimos de los espacios habilitados para fumar. Hasta entonces, algunas de las recomendaciones para estos lugares son las siguientes:

- Las empresas podrán regular espacios específicos para que los fumadores puedan ejercer su derecho a fumar. Los espacios sujetos a regulación (prohibición de fumar o zonas para fumadores) deberán tener la señalización adecuada.
- El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado en los lugares destinados a fumar deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo.
- En caso de no disponer de un local adecuado para fumadores o que éste no reúna las condiciones óptimas de ventilación, se pueden consensuar de forma dialogada los derechos de fumadores y no fumadores pactando con la dirección la realización de pausas para salir al exterior a fumar.
- Se debe consultar el Real Decreto 486/1997 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, citado en el apartado de *Legislación*.

OBJETIVOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO.

(Se puede consultar el Plan en la siguiente dirección de internet: www.msc.es/salud/epidemiologia/tabaco/pdf/plantabaquismo.pdf).

- 2003: Al menos el 95% de los centros sanitarios, docentes y de la Administración Pública serán espacios sin humo.
- 2004: Se habrán desarrollado normativas que regulen el consumo de tabaco en todos los ámbitos públicos.
- 2005: Al menos el 70% de las empresas dispondrán de espacios libres de humo. El 75% de la población considerará que el tabaco es menos aceptado en su entorno social.
- 2007: Reducir el número de fumadores jóvenes, aumentar la proporción de población ex fumadora y retrasar la edad de inicio del hábito tabáquico.

LEGISLACIÓN

(hasta 25 de noviembre de 2003)

- Real Decreto 192/1988, de 4.3 (BOE de 9.3.1988). Limitaciones en la venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población y posteriores modificaciones.
 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE de 10.11.95).
 - Real Decreto 485/1997, de 14.4 (BOE de 23.4.1997), por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 486/1997, de 14.4 (BOE de 23.4.1997), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 548/2003, de 9.5 (BOE de 23.5.2003), por el que se crea la Comisión Intersectorial de Dirección y el Comité Ejecutivo para el desarrollo del Plan nacional de prevención y control del tabaquismo 2003-2007.
- Existen, además, numerosas disposiciones específicas, al igual que convenios colectivos, relativos a actividades diversas sobre el tema.

BIBLIOGRAFÍA

- *Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo*. Volumen I. OIT. 1998.
- *"Elimina los malos humos"*. Ministerio de Sanidad y Consumo.
- *Tabac i salut avui*. Generalitat de Catalunya. Barcelona. 1987.



Enric Mitjans

